OTROSÍ MODIFICATORIO No. 002 AL CONTRATO No. CPS-1195-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA Y TECNOFILE SAS.

Entre los suscritos a saber: LUIS CARLOS CASTILLO PÉREZ, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 1070955210 en su calidad de SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, de acuerdo con el Decreto Municipal de Nombramiento No. 002/2024 y Acta de Posesión 001/2024, quien se haya facultado (a) para celebrar esta clase de contratos de conformidad con la Resolución No.151 de 31 de mayo de 2024, "Por la cual se delega la ordenación del gasto en la gestión contractual y se deroga la Resolución 134 de 2024, corregida por la Resolución 137 de 2024 y prorrogada por la Resolución 138 de 2024", y quien para los efectos legales derivados del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO y TECNOFILE SAS, representada legalmente por JUAN PABLO ALONSO VERANO con C.C. 1.032.402.200, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido en celebrar el presente OTROSÍ MODIFICATORIO No. 002, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Que mediante solicitud de otrosí de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, que hace parte íntegra del presente documento, se justifica la necesidad de suscribir un otrosí modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: El Decreto Municipal 213 del 17 de junio de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "MOSQUERA CONECTA 2024-2027", establece como uno de sus objetivos específicos la Línea Estratégica 5. CONECTAMOS CON ÉTICA Y TRANSPARENCIA, la cual busca fortalecer políticas y procedimientos que promuevan la ética y transparencia en todas las áreas de la gestión administrativa, generando una cultura hacia la legalidad, haciendo uso adecuado de los recursos públicos que redunde en la garantía de los derechos humanos, la participación comunitaria y las buenas prácticas para la rendición de cuentas. De dicha línea estratégica se desprende el Programa 16. CONECTAMOS CON EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL y el Subprograma 16.2. CONECTADOS CON UNA INSTITUCIONALIDAD DE CALIDAD, mediante el cual se busca mantener por encima de 90 puntos el índice de desempeño institucional FURAG durante el cuatrienio, a través de la Meta 216: Optimizar el sistema de gestión documental de la administración municipal como fuente de acceso de la ciudadanía garantizando la transparencia a la información por medio de los procesos de captura, clasificación, conservación documental con herramientas tecnológicas en el cuatrienio:

EJE (PDM)	MOSQUERA CONECTA 2024-2027
SECTOR	5. CONECTAMOS CON ÉTICA Y TRANSPARENCIA
PROGRAMA	16. CONECTAMOS CON EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PROYECTO	16.2 CONECTADOS CON UNA INSTITUCIONALIDAD DE CALIDAD

META PRODUCTO	Meta 216: Optimizar el sistema de gestión documental de la administración municipal como fuente de acceso de la ciudadanía garantizando la transparencia a la información por medio de los procesos de captura, clasificación conservación documental con herramientas tecnológicas en el cuatrienio.

Con el ambicioso programa de transparencia y acceso a la información, la Alcaldía de Mosquera tiene como uno de los principales propósitos de su administración, mejorar sustancialmente la accesibilidad y resguardo de la información a su cargo, asumiendo nuevas responsabilidades en materia de Gestión Documental.

Para dar cumplimiento a dicha meta del Plan de Desarrollo y en virtud del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-040-2025, el 26 de noviembre de 2025 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-1195-2025, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUSTODIA, CONSULTA, DIGITALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO DIGITAL Y TRANSPORTE DE ARCHIVO FÍSICO PARA LA ALCALDÍA DE MOSQUERA", con el contratista TECNOFILE SAS, por un plazo de ejecución inicial de DOCE (12) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, lo que suceda primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual se produjo el día 01 de diciembre de 2025, por un valor de QUINIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($512.639.992,80), incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados

	de la ejecución del contrato, de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el CONTRATISTA en su propuesta económica. Que, dentro de la estructuración del proceso, se puso a disposición la disponibilidad presupuestal de la vigencia 2025 por valor de $76.895.998,92, y mediante Acuerdo Municipal No. 9 del 29 de julio de 2025, "Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Mosquera Cundinamarca para que asuma obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias en el nivel central" expedido por el Concejo Municipal, se aprobó una vigencia futura para el año 2026 por valor de $435.743.993,88. Que, para la facturación realizada por el contratista para el mes de diciembre de 2025, la misma arrojó un valor de **$76.895.994**, lo que produjo una diferencia de **$4.92** sobre el valor apropiado para la vigencia 2025, generando una reducción tanto de la disponibilidad presupuestal como del registro presupuestal, tal y como consta en el certificado de reducción presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda que se adjunta. Que, de conformidad con la reducción del registro presupuestal realizada en la vigencia 2025 y con el fin de mantener coherencia entre el valor del contrato y los recursos efectivamente disponibles, se requiere ajustar el valor total del contrato, el cual a raíz de dicha reducción corresponde a la suma de **QUINIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($512.639.987,88)**, incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el CONTRATISTA en su propuesta económica. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, en tal virtud, en los contratos que celebren las entidades estatales, pueden incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración, razón por la cual, la modificación solicitada es legalmente procedente. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO A MODIFICAR: De conformidad con lo expuesto, se solicita: Ajustar el valor total del contrato indicado en la CLÁUSULA TERCERA -VALOR DEL CONTRATO del clausulado del contrato y en la plataforma SECOP II, de conformidad con la reducción del registro presupuestal realizada en la vigencia 2025, valor total del contrato que de acuerdo con dicha reducción corresponde a la suma de **QUINIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($512.639.987,88)**, incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el CONTRATISTA en su propuesta económica", a fin de que sea concordante con los recursos disponibles en el contrato.
CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO: VALOR DEL CONTRATO:	Modificar la CLÁUSULA TERCERA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO: VALOR DEL CONTRATO, así: CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es a precio unitario y monto agotable, y se estima en la suma de **QUINIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($512.639.987,88)** incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el CONTRATISTA en su propuesta económica, a fin de que sea concordante con los recursos disponibles en el contrato, la cual se relaciona a continuación:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO sin IVA</th><th>IVA</th><th>Valor Unitario con Iva</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Recepción, punteo y traslado cajas X100</td><td>CAJA</td><td>1</td><td>$ 550</td><td>$ 105</td><td>$ 655</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Recepción, punteo y traslado cajas x300</td><td>CAJA</td><td>1</td><td>$ 550</td><td>$ 105</td><td>$ 655</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Custodia y Administración Documental X-100</td><td>CAJA</td><td>1</td><td>$ 484</td><td>$ 92</td><td>$ 576</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Custodia y Administración Documental X-300</td><td>CAJA</td><td>1</td><td>$ 1.955</td><td>$ 372</td><td>$ 2.327</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Consultas Físicas Normales</td><td>EVENTO</td><td>1</td><td>$ 2.616</td><td>$ 497</td><td>$ 3.113</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Consultas Físicas Urgentes</td><td>EVENTO</td><td>1</td><td>$ 3.596</td><td>$ 683</td><td>$ 4.279</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Consultas Digitales Normales</td><td>EVENTO</td><td>1</td><td>$ 2.506</td><td>$ 476</td><td>$ 2.982</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Consultas Digitales Urgentes</td><td>EVENTO</td><td>1</td><td>$ 2.670</td><td>$ 507</td><td>$ 3.177</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Devoluciones</td><td>EVENTO</td><td>1</td><td>$ 3.596</td><td>$ 683</td><td>$ 4.279</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Inventario de Unidades Documentales</td><td>UNIDAD DOCUMENTAL</td><td>1</td><td>$ 3.997</td><td>$ 760</td><td>$ 4.757</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Inventario de cajas</td><td>CAJA</td><td>1</td><td>$ 490</td><td>$ 93</td><td>$ 583</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Digitalización de Documentos</td><td>IMAGENES</td><td>1</td><td>$ 67</td><td>$ 13</td><td>$ 80</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Indexación de Expedientes</td><td>CAMPO</td><td>1</td><td>$ 50</td><td>$ 9</td><td>$ 59</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Cambio de Repositorios</td><td>CAJA</td><td>1</td><td>$ 9.999</td><td>$ 1.900</td><td>$ 11.899</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Provisión de Software</td><td>USUARIOS</td><td>1</td><td>$ 45.000</td><td>$ 8.550</td><td>$ 53.550</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Hosting para el almacenamiento de expedientes digitales</td><td>ESPACIO (Teras)</td><td>1</td><td>$ 280.000</td><td>$ 53.200</td><td>$ 333.200</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Capacitaciones Generales en Gestión Documental</td><td>EVENTO</td><td>1</td><td>$ 90.000</td><td>$ 17.100</td><td>$ 107.100</td></tr>
<tr><td colspan="6">TOTAL IVA INCLUIDO</td><td>$ 533.271</td></tr>
</table>
De igual manera el CONTRATISTA deberá cumplir con las notas y los requisitos técnicos exigidos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Pliego de Condiciones Definitivo.
</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:</td><td>Se entiende que las Cláusulas del Contrato, no modificadas con el presente documento continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de EL MUNICIPIO y de EL CONTRATISTA, no modificadas por la presente, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en el contrato inicial.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO:</td><td>La presente modificación, se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y con la aprobación de la misma en la plataforma del SECOP II, por parte del ordenador del gasto y de EL CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td colspan="2">La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.</td></tr>
</table>

Elaboró: Andrés López - Profesional Universitario
Revisó: Hernán Bustos - Jefe de la Oficina de Contratación